Asunción, 01 de setiembre de 2.017

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: BLAS CABALLERO Secretario DGOC - MSP y BS
Fecha: 04 SET. 2017 Hora: 09:58
Nº: 57866 Firma:

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 2412/2017
SIMESE Nº: 57.866/2017

SEÑOR
ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
M.S.P. Y B.S.
Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar adenda a la Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, en su apartado de INSPECCIONES Y PRUEBAS, al Contrato Abierto Nº 037/2017, suscrito entre la Firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., y el MSPBS, en el marco de la LPN Nº 100/2016 *"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO"* – ID Nº: 318.614

El pedido respectivo se justifica a partir de las siguientes consideraciones:

- En fecha 03/05/17, la Firma Biotec del Paraguay S.R.L., ha remitido a Esta Dirección General un pedido de adenda, a fin de rectificar lo establecido en el apartado INSPECCIONES Y PRUEBAS, del Contrato en cuestión, considerando que se solicita la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria para los bienes recibidos, cuando solamente es necesaria la elaboración de un Acta de Recepción de Bienes para los reactivos adjudicados, no así para los equipos en comodato.

- En fecha 13/07/17, la Asesoría Jurídica de la DGGIES, se ha expedido sobre el caso, dando su Parecer favorable para la realización de la adenda mencionada en el punto anterior.

- Conforme se visualiza el caso, en el cual efectivamente el producto se trata de REACTIVOS E INSUMOS, no así EQUIPOS BIOMÉDICOS, motivo por el cual no corresponde la presentación de Actas de RECEPCIÓN PROVISORIA Y/O DEFINITIVA de los productos, sino el ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES normalmente utilizado para el caso.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
ASESORIA JURIDICA
Martín Mendez Benítez
04 SET. 2017 DGOC - MSP y BS
HORA: 15:05
Nº 57866 FIRMA:

Por tanto, considerando los puntos mencionados y, ante la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones de cada parte suscriptora del Contrato, solicitamos sus buenos oficios a fin de dar curso a nuestro pedido de adenda a la Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, en su apartado de INSPECCIONES Y PRUEBAS, conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

INSPECCIONES Y PRUEBAS:
Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a la cantidad, calidad, origen y procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en el momento de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía de [illegible]

Lic. Julia Ocampos de Fernández
Directora Administrativa
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

M.S.P. y B.S.
Bioq. Roque Franco
Coordinador

DEBE DECIR:
Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a la cantidad, calidad, origen y procedencia. Se elaborará Acta de Recepción al momento de la entrega del bien adjudicado, en la dependencia beneficiaria.

Sin otro particular, y en la espera de una respuesta pronta y favorable a nuestro pedido, aprovechamos la ocasión para saludarle muy cordialmente.

Lic. Julia Ocampos de Fernández
Directora Administrativa
D.G.G.I.E.S.

Dora Lilian Torres de Arguello
Quim. MSC. Directora General
D.G.G.I.E.S.

ADJ.:

- Copia del Expediente

SIMESE: 57866/17

DICTAMEN A.J. DGGIES Nº 685 /2017

A : **QUIM. MSC. DORA LILIAN TORRES, Directora General**
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

LIC. JULIA OCAMPOS, Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

DRA. JUANA BENEGAS, Jefa del Dpto. de Reactivos
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

C.P. CARLOS SANDOVAL, Jefe de Contratos y Garantías
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

DE : **ABG. LILIANA MENDIETA PATIÑO, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – DGGIES

REF. : **Dictamen sobre la Nota presentada por la empresa Biotec del Paraguay S.R.L en el marco de la LPN N°100/2016 " Adquisición de Reactivos con Equipos en Comodato para el Hospital Psiquiátrico"**

FECHA : 13 de Julio de 2017.-

La empresa Biotec del Paraguay S.R.L en el marco de la LPN N°100/2016 "Adquisición de Reactivos con Equipos en Comodato para el Hospital Psiquiátrico" ha solicitado una modificación de una parte de la Cláusula Séptima referente a Inspecciones y Pruebas en atención a que de la redacción de la misma se impone la emisión de una acta de recepcion provisoria y luego una definitiva para la entrega de reactivos con equipo en comodato, correspondiendo dicha exigencia para equipos biomédicos, ocasiona esta situación un impedimento para el proceso de pago .

La empresa expresa en su nota cuanto sigue:

Hemos solicitado para el cobro **según Expediente N° 50.205**, el cual fue devuelto por el Departamento de Ejecución de Contratos – Sección Verificaciones debido a que en la **Clausula N° 7 –PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIONES DE BIENES – INSPECCIONES Y PRUEBAS:** menciona que se elaborara un Acta de Recepción Provisoria en el momento de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega. Luego se trasladará e Instalará, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo en el lugar de destino, **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud** ***elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo de 15 días que habilitara al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada.***
Según esa parte de la CLAUSULA del Contrato deberíamos presentar el Acta Definitiva elaborado por Insumos Estratégicos, cabe mencionar que este llamado es Adquisición de Reactivos con Equipos en Comodato, por lo que no corresponde dicha Acta.
Por esa Razón solicitamos que se ADENDE esa parte del Contrato o que nos elaboren el Acta de Recepción Definitiva, puesto que en la Clausula menciona que deberá ser; INSUMOS ESTRATEGICOS no la Dependencia Hospital Psiquiátrico quién elaboré dicha Acta.
Necesitamos con suma urgencia que nos subsanen el error presentado atendiendo que nuestros expediente se encuentran parados por esa CLAUSULA que nos imposibilita seguir con las gestiones del cobro.

Dicho reclamo fue remitido por la Sección de Contratos y Garantías que menciona en su Memorándum SCG N° 66/17 cuanto sigue:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
Fecha: 14-07-17 Hora: 10:5
SIMESE N°: 57866
Firma: Aclaración:

57866 16:30 14/07/17 Natividad

Liz Martínez
Sección Contratos y Garantías
DGGIES

19/07/17

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Asesoría Jurídica

Por el presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio a la Asesoría Jurídica de la DGGIES, a los efectos de solicitar Su Parecer Jurídico, con relación a la solicitud remitida por la Firma BIOTEC DEL PARAGUAY, en referencia al Contrato suscripto en el marco de la LPN N° 100/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO" – ID N° 318.614

En la solicitud en cuestión, expresan la necesidad de adendar el Contrato N° 037/2017, en el apartado de INSPECCIONES Y PRUEBAS, de la Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, en donde reza:

INSPECCIONES Y PRUEBAS:
Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procedera a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demas documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborara Acta de Recepción Provisoria en el momento de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, luego se trasladará e instalará, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo en el lugar de destino, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien

Teniendo en cuenta de que el proceso licitatorio trata de reactivos para equipos en comodato, la misma Firma expresa la necesidad de no contar con el acta de recepción definitiva, documento utilizado en trámites correspondientes a equipos biomédicos adquiridos por Esta Cartera de Estado, que no sean en carácter de COMODATO.

Considerando lo expuesto, solicito sus buenos oficios a fin de contar con el Parecer respectivo, para las gestiones administrativas que el caso requiera.

Se ha pedido parecer al Dpto. de Reactivos, mencionando en su Memorándum DR N° 251/17 cuanto sigue:

En relación al Memorándum de referencia, donde solicita Parecer Técnico ante lo manifestado por la firma Biotec del Paraguay SRL, en el marco del llamado LPN N° 100/2016 "Adquisición de reactivos con equipos en comodato para el Hospital Psiquiátrico", relacionado a la cláusula "Acta de Recepción Definitiva".

Se eleva a consideración que este Departamento no encuentra reparos ante lo manifestado por la firma antes citada, a fin de continuar trámites de rigor.

La ley N° 2051/03 señala en su Art. 63 cuanto sigue: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

En lo que respecta a la forma de materialización de la entrega de los productos adjudicados, se estipula en el contrato firmado con la empresa Biotec del Paraguay S.R.L cuanto sigue:

INSPECCIONES Y PRUEBAS:
Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procedera a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuándo se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demas documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborara Acta de Recepción Provisoria en el momento de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, luego se trasladará e instalará, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo en el lugar de destino, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Los bienes adjudicados son Reactivos y en comodato son los equipos que deben ser instalados, el tratamiento respecto a la recepción debe ser diferente a lo señalado en el actual contrato que establece acta de recepción provisoria y acta de recepción definitiva, por tanto, la estipulación de esta parte del contrato debería ser modificada por no ser la entrega de un equipo biomédico, sino de reactivos con equipos en comodato.

Se pone a consideración de Vuestra Dirección General esta situación planteada, recomendando esta Asesoría Jurídica realizar la adenda al contrato respecto a la cláusula séptima en la parte de inspecciones y pruebas, estableciéndose la emisión de un Acta de Recepción definitiva en atención a las consideraciones señaladas precedentemente. La Dirección Administrativa de la DGGIES deberá iniciar los trámites de la adenda ante la Dirección General Operativa de Contrataciones previa redacción de la modificación por el Dpto. de Reactivos de la DGGIES.**SALVO MEJOR PARECER.**

ES MI DICTAMEN.

SIMESE Nº: 57.866/2017

MEMORÁNDUM S.C.G Nº 66/2017

A : LIC. JULIA OCAMPOS, Directora
Dirección Administrativa – DGGIES

DE : C.P. CARLOS SANDOVAL, Jefe.-
Sección de Contratos y Garantías

REF. : Solicitud de Parecer Jurídico – LPN Nº 100/2016

FECHA : 11 de mayo de 2017

Por el presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio a la Asesoría Jurídica de la DGGIES, a los efectos de solicitar Su Parecer Jurídico, con relación a la solicitud remitida por la Firma BIOTEC DEL PARAGUAY, en referencia al Contrato suscripto en el marco de la LPN Nº 100/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO" – ID Nº 318.614

En la solicitud en cuestión, expresan la necesidad de adendar el Contrato Nº 037/2017, en el apartado de INSPECCIONES Y PRUEBAS, de la Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, en donde reza:

INSPECCIONES Y PRUEBAS:
Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborara Acta de Recepción Provisoria en el momento de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega. luego se trasladará e instalará, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo en el lugar de destino, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esta fecha se ejecutará la garantía del bien.

Teniendo en cuenta de que el proceso licitatorio trata de reactivos para equipos en comodato, la misma Firma expresa la necesidad de no contar con el acta de recepción definitiva, documento utilizado en trámites correspondientes a equipos biomédicos adquiridos por Esta Cartera de Estado, que no sean en carácter de COMODATO.

Considerando lo expuesto, solicito sus buenos oficios a fin de contar con el Parecer respectivo, para las gestiones administrativas que el caso requiera.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

ADJ:

- Copia de la NOTA remitida por la Firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica
16 MAY 2017
Nº 288 Hora 2:00
Salvador Cubella

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
D.G.G.I.E.S.
Nº: 57.866 Hora: 15:40
Fecha: 11/05/17 Recibido por: Actividad

Biotec
DEL PARAGUAY S.R.L.
RUC: 80008449 - 7
Casa Central: Mcal. Estigarribia N° 1307 Esq. Curupayty
Tel./Fax: 021 208 215 - 214 852 - Cel.: 0981 835 024 - 0971 973 231
Sucursal CDE: Gral. Díaz N° 165 c/ Avda. San Blas
Tel./Fax: 061 511 462
info@biotec.com.py - www.biotec.com.py

Asunción, 03 de Mayo del 2017.

Señores:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

ATENCION: QUIM.MSC. Dora Lilian Torres de Arguello – **Directora General**

En referencia a la *Licitación Pública Nacional N° 100/2016 "ADQUISICION DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIATRICO*, con Contrato Abierto N° 037/2017.

Hemos solicitado para el cobro **según Expediente N° 50.205**, el cual fue devuelto por el Departamento de Ejecución de Contratos – Sección Verificaciones debido a que en la **Clausula N° 7 –PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIONES DE BIENES – INSPECCIONES Y PRUEBAS:** menciona que se elaborara un Acta de Recepción Provisoria en el momento de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega. Luego se trasladará e instalará, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo en el lugar de destino, **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud *elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo de 15 días que habilitara al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada.***

Según esa parte de la CLAUSULA del Contrato deberíamos presentar el Acta Definitiva elaborado por Insumos Estratégicos, cabe mencionar que este llamado es Adquisición de Reactivos con Equipos en Comodato, por lo que no corresponde dicha Acta.

Por esa Razón solicitamos que se ADENDE esa parte del Contrato o que nos elaboren el Acta de Recepción Definitiva, puesto que en la Clausula menciona que deberá ser INSUMOS ESTRATEGICOS no la Dependencia Hospital Psiquiátrico quién elaboré dicha Acta.

Necesitamos con suma urgencia que nos subsanen el error presentado atendiendo que nuestros expediente se encuentran parados por esa CLAUSULA que nos imposibilita seguir con las gestiones del cobro.

Acudiendo a su buena voluntad para solucionar el inconveniente en la brevedad posible

Le saluda, Atte.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
D.G.G.I.E.S.
Nº: 57866 Hora: 09:15
Fecha: 05/05/17 Recibido por: Natividad

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 03/05/17 Hora: 12:25
Entrada Nº: 57866
Firma: ..... Aclaración: Rosalinda

Ing. Romina Medina
Dpto. de Licitación
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L

Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSPBS
01/05/17

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
REACTIVOS

MEMORANDUN DGGIES/DR. Nº 251/2017

SIMESE Nº 57.866/2017

A: **Abg. LILIANA MENDIETA**, Asesora Jurídica
Asesoría Jurídica– DGGIES

Dra. Juana Benegas
Bioquímica - Reg. Prof. Nº 754
DGGIES - M.S.P.y B.S

De: **Dra. JUANA BENEGAS**
Departamento Reactivos - DGGIES

Asunto: **PARECER TÉCNICO – Memorándum AJ DGGIES Nº 208/2017**

Fecha: 21 de junio de 2017

En relación al Memorándum de referencia, donde solicita Parecer Técnico ante lo manifestado por la firma Biotec del Paraguay SRL, en el marco del llamado LPN Nº 100/2016 "Adquisición de reactivos con equipos en comodato para el Hospital Psiquiátrico", relacionado a la cláusula "Acta de Recepción Definitiva".

Se eleva a consideración que este Departamento no encuentra reparos ante lo manifestado por la firma antes citada, a fin de continuar trámites de rigor.

Atentamente.

Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica
21 JUN 2017
Nº 785 Hora 10:37
Firma: Gabriel Cubilla